

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **TEXCARSA-TEXTLES CARCELEN S.A.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1.992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con las actividades desarrolladas en el año terminado el 31 de diciembre del 2.009.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de **TEXCARSA-TEXTLES CARCELEN S. A.**, por el año 2.009, sobre las cuales procedo a realizar este informe.

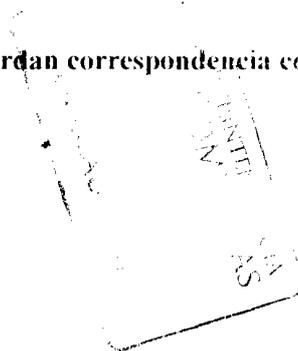
1.- La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2.009. Las convocatorias a Junta General de Accionistas se realizan de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

2.- He revisado los libros de actas de la Junta General, el Libro de Accionistas y Acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías.

3.- El sistema de control interno contable de **TEXCARSA-TEXTILES CARCELEN S. A.**, fue suficiente para cumplir con lo objetos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados y que las operaciones se ejecutan de acuerdo a autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

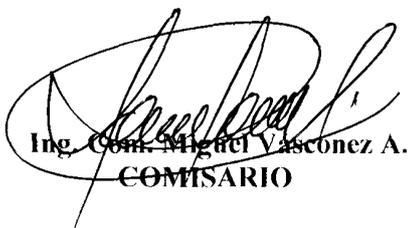
4.- Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas están de acuerdo con principios de contabilidad de general aceptación nacional.

5.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.



6.-En mi opinión los Restados Financieros, los criterios y políticas contables seguidos por la compañía con adecuados y han sido aplicados de forma uniforme con los del año anterior. La información presentada por los Administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de **TEXCARSA – TEXTILES CARCELEN S. A.** por el año terminado en la fecha antes indicada.

Quito, 18 de marzo del 2.010



Ing. Com. Miguel Vasconez A.
COMISARIO

